

EXTIENDE BENEFICIO DE FARMACIA
COMUNAL A SOCIOS DEL SERVICIO DE
BIENESTAR MUNICIPAL Y
FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL NO
RESIDENTES DE LA COMUNA.

Resolución N° 48. / 2016

San Miguel, 14 de octubre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La carta de fecha 04 de octubre de 2016 del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de San Miguel, dirigido a don Julio Zúñiga García, Alcalde (S) de la Municipalidad de San Miguel, mediante la cual solicita inscribir a sus socios no residentes, en la Farmacia Comunal de la comuna.
- 2.- La Providencia N° 3042/2016, de fecha 07 de octubre de 2016 de este Secretario General, solicitando se emita resolución que permita inscribir en la Farmacia Comunal de San Miguel a los socios del Servicio de Bienestar Municipal, así como a los funcionarios de la Corporación Municipal de San Miguel que no sean vecinos de la comuna
- 3.- Tomando en consideración la necesidad de hacer extensivo un beneficio a aquellos funcionarios que se desempeñan en las distintas unidades prestando servicios a la comunidad de San Miguel
- 4.- Y, teniendo presente, las facultades que en mi calidad de Secretario General de esta Corporación me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

- 1.- **Autorizase** la inscripción en la Farmacia Comunal de San Miguel a los funcionarios de la Corporación Municipal de San Miguel y a los socios del Servicio de Bienestar Municipal, no residentes en la comuna de San Miguel.

- 2.- Para hacer efectiva la inscripción del funcionario de la Corporación Municipal de San Miguel, éste deberá acreditar su calidad presentando un certificado laboral emitido por el Departamento de Personal.
- 3.- Para hacer efectiva la inscripción del socio del Servicio de Bienestar Municipal, éste deberá acreditar su calidad presentando un certificado emitido por el Servicio de Bienestar Municipal.
- 4.- Se excluye de este beneficio el subsidio a la compra de medicamentos.
- 5.- Los socios y funcionarios residentes de la comuna, se regirán por los procedimientos generales establecidos para el uso de la Farmacia Comunal.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.


CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


vah/LGN

Distribución:

- Servicio de Bienestar Municipal San Miguel
- Dirección de Salud
- Farmacia Comunal San Miguel
- Departamento de Personal
- Dirección de Cultura
- Dirección de Educación
- Archivo Secretaria General C.M.S.M. /